

EVALUACIÓN FINAL DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

En el término fijado para efectuar el análisis de los documentos presentados por las **ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**, con posterioridad a la publicación del informe preliminar de documentos habilitantes para la elección de dos (2) representantes y su respectivo suplente ante el consejo directivo para el periodo 2024-2027, se reunieron en las instalaciones del AULA AMBIENTAL de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el Comité Verificador conformado mediante resolución nro. 1263 del 30 de mayo de 2024, el cual se encuentra integrado por las siguientes personas: **GLORIA ELENA OCAMPO ECHEVERRY, MARIA ESPERANZA GONZALEZ MARTINEZ, DIANA LUCIA CATRILLÓN MARTÍNEZ, HECTOR FABIAN TRIVIÑO ARBELAEZ y SEBASTIAN ENRIQUE CASTAÑO DAVID**, con el fin de verificar las observaciones, subsanaciones, reclamaciones o aclaraciones presentadas por los interesados, de acuerdo a las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío, se encuentra adelantando el trámite administrativo contenidos en la Resolución 606 de 2006 862 de 2023 expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Por mandato judicial, se aplica la resolución No. 862 de 2023 a partir del artículo 9), para la elección de los dos (2) delegados de las entidades sin ánimo de lucro ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío. 2. Que el día 18 de agosto de 2023 se publicó el aviso de convocatoria para las entidades sin ánimo de lucro. 3. Que hasta día 08 de septiembre de 2023 hasta las 06:00 PM, fue la fecha máxima establecida para presentar la propuesta de las entidades sin ánimo de lucro con la postulación de la persona que consideran debe ser el representante ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío. 4. Que de conformidad con las actas de recibo de documentación, se presentaron las siguientes **ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
1.	Corporación Mundo Novo	José Oscar Osorio Aristizábal	07 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 05:50 PM
2.	Corporación Futuro Sostenible	Sandra Patricia Arias López	08 DE SEPTIEMBRE 2023 A LAS 02:27 PM
3.	Asociación Ambientalista Frailejones	Diego Orlando Aristizábal Rodríguez	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 02:28 PM
4.	Asociación Ecológica Para El Sostenimiento Y Fortalecimiento Del Quindío Verde	Luz Patricia Manjarrez Castiblanco	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 03:45 PM
5.	Fundación Red Amigos Por Colombia	Juan Sebastián Echeverry Hernández	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 03:45 PM
6.	Corporación Ambiental, Cultural Y Social Tibouchina	Manuel Alejandro Echeverry Hernández	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 03:47 PM
7.	Fundación De Desarrollo Comunitario José Antonio Galán	Jorge Alberto Zuluaga Vélez	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 04:16 PM
8.	Asociación De Curtidores De La María	Diego Fernando Aristizábal Giraldo	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 04:36 PM
9.	Fundación Eje Planetario	María Ángela Ríos Gil	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 04:37 PM
10.	Fundación Ambientalista Bosques De Niebla	David Alberto Hernández Urrea	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 04:38 PM
11.	Asociación Eje Ambiente Quindío	German Aguirre Restrepo	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 04:40 PM (EN EL FORMATO DE RECEPCIÓN NO TIENE FECHA, LA FECHA SE TOMA DE LA CONSTANCIA REALIZADA POR LA OFICINA ASESORA JURIDICA)
12.	Fundación Ciudadanos Gestores De Paz Por La Inclusión Y El Desarrollo Social	María Del Socorro Gutiérrez Gil	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 04:45 PM (EN EL FORMATO DE RECEPCIÓN NO TIENE FECHA, LA FECHA SE TOMA DE LA CONSTANCIA REALIZADA POR LA OFICINA ASESORA JURIDICA)
13.	Corporación aval eje cafetero	Gerardo Fabián Grijalba Jaramillo	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 05:35 PM

EVALUACIÓN FINAL DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

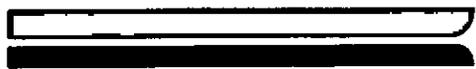
NOTA: El formato de recepción de elección de convocatoria de entidades sin ánimo de lucro, no se encuentra cerrado, se observa diligenciamiento hasta la línea número trece (13). **5.** En este punto, es importante precisar que de acuerdo a lo reglado en el artículo 11 de la Resolución No. 862 de 2023, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las reclamaciones junto con las respuestas emitidas hacen parte de la versión final de informe de resultado de verificación de requisitos habilitantes. **6.** Que de acuerdo con la verificación realizada por el comité evaluador designado, se procedió a expedir la respuesta a las reclamaciones presentadas de la siguiente manera: "En atención a las observaciones y reclamaciones informe de verificación de documentación para la elección de dos (2) representantes de las entidades sin ánimo de lucro ante el consejo directivo, se procede a resolver las mismas teniendo en cuenta lo siguiente: **1. RESPUESTA RECLAMACIÓN VEEDURIA AGUILAS DEL CAFÉ:** Frente a la solicitud de ampliar la convocatoria de acuerdo a lo reglado en el artículo 8 de la resolución 862 de 2023, es preciso indicarle que; el fallo judicial que declaró la nulidad parcial de lo actuado en este procedimiento, ordenó reiniciar el mismo a partir del artículo 9 de la resolución 862 de 2023. En consecuencia, este aspecto jurídicamente no es procedente, por lo cual en este aspecto puntual, se continuará con el trámite, dado que, en vigencia de la resolución 606 de 2006, no existía limitante alguno frente al tema de la cantidad de postulados que deben quedar habilitados. En consecuencia, el comité evaluador no se accede a su reclamación y el procedimiento continuará. **2. RESPUESTA RECLAMACIÓN CORPORACION MUNDO NOVO:** Frente a su reclamación del cumplimiento del requisito de experiencia en ejecución de proyectos dentro de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de elección, en lo que respecta al certificado expedido por MASBOSQUES, el comité evaluador se permite manifestar que mantiene su posición frente al no cumplimiento, con base en lo siguiente: Dentro de la Resolución No. 606 de 2006 vigente en lo que respecta a los requisitos que deben cumplir para esta elección en específico, se solicita el cumplimiento de contratos o convenios, y de la lectura del certificado expedido por la organización MASBOSQUES, se indica que esta ejecuto el 100% de los recursos del proyecto en el municipio de Calarcá, mas no se indica si el contrato objeto de la certificación y cuyo contratante fue la CORPORACIÓN MUNDO NOVO, fue cumplido en un 100% de todas las demás actividades o programas que se hayan convenido. En ese sentido, para el comité evaluador no es claro que la certificación indique más allá de toda duda razonable, el cumplimiento del 100% del contrato o convenio suscrito y con el cual se pretende acreditar la observancia del requisito establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Resolución No. 606 de 2006. En consecuencia, el comité evaluador no accede a su reclamación y la conclusión de la verificación del cumplimiento del requisito se mantiene. **3. RESPUESTA RECLAMACIÓN ASOCIACIÓN ECOLOGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDIO VERDE:** Frente a su reclamación del cumplimiento del requisito denominado "informe" contenido en el numeral 3 del artículo 2 de la Resolución No. 606 de 2006, el comité evaluador se permite manifestarle que no modificará su decisión, con base en lo siguiente: Si bien la entidad presenta documento denominado informe, en este se limita a enunciar los contratos que ha ejecutado en el departamento del Quindío, pero no indica las labores o actividades u obligaciones cumplidas. Así mismo, de la lista de contratos o convenios que presentó, solo uno (1) se encuentra ejecutado durante los tres (3) últimos años, del cual anexa certificación de ejecución, por lo que no se puede evidenciar las actividades desarrolladas por la entidad. En ese sentido, el documento denominado "informe", si bien no tiene un cuerpo o contenido legal obligatorio, si debe contener unos mínimos para ser sujeto de verificación por la entidad, en razón a que, si fuera un requisito superfluo o innecesario, bastaría con presentar los certificados de ejecución y cumplimiento de los contratos o convenios suscritos durante los tres (3) últimos años. Por tal motivo, el informe se convierte en un insumo necesario para establecer las actividades que se desarrollaron durante la ejecución de los diferentes contratos o convenios suscritos, razón por la cual, el informe debe contener los soportes de las actividades realizadas, y para este caso los mismos, no constituyen el documento de informe per se, sino los demás documentos que hacen parte de la propuesta, y de los cuales se debe realizar una verificación completa, sin que operen subjetividades o aspectos que impidan una calificación imparcial y objetiva. En consecuencia, el comité evaluador no accede a la reclamación y mantiene el sentido de la calificación de la entidad, dado que no cumple con el requisito denominado "informe" con sus respectivos soportes,

EVALUACIÓN FINAL DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

contenido en el numeral 3 del artículo 2 de la Resolución No. 606 de 2006. **4. RESPUESTA RECLAMACIÓN ASOCIACIÓN AMBIENTAL BOSQUES DE NIEBLA:** Frente a su reclamación del cumplimiento del requisito de experiencia en ejecución de proyectos dentro de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de elección, en lo que respecta a los certificados expedidos por "AOTUS", el comité evaluador se permite manifestar que mantiene su posición frente al no cumplimiento, con base en lo siguiente: Si bien las certificaciones que expidan las entidades están sometidas a reglas subjetivas propias de cada entidad, es deber de las personas que solicitan los certificados de ejecución de convenios o contratos para ser presentados ante otra entidad llámese pública o privada, debe verificar los requisitos que pide la destinataria para así mismo, ser solicitados y debidamente expedidos. En tal virtud, las certificaciones de la entidad "AOTUS", no tiene identificación de la entidad que la expide, no tiene membrete alguno, la fecha de expedición dice solo el mes, no determina la fecha de inicio y fecha de ejecución, lo que impide determinar si la ejecución fue durante los últimos tres (3) años. Aunado a lo anterior, de acuerdo a la legislación civil y comercial colombiana existe la posibilidad de realizar aportes en especie en la celebración de acuerdos de voluntades, lo que no significa que este aporte no se pueda cuantificar, toda vez que es un recurso no monetario pero si tangible en el desarrollo o ejecución del contrato o convenio. Situación que en el mismo escrito en la página final lo manifiesta: "Ahora bien, en relación con el costo cero (0) de los proyectos, debe indicarse que la normatividad nacional no restringe este tipo de proyectos que son ejecutados con recursos en especie de la propia organización ambientalista, y que por contera no generan erogación presupuestal alguna, pues lo que la norma exige es que se hayan realizado proyectos en procura del cuidado y preservación del medio ambiente...." Dicho lo anterior, la certificación debió contener el aporte realizado por la entidad y cuantificarlo, para establecer el valor del contrato o convenio, pues tal como lo manifiesta, si se realizaron aportes, por lo que el valor del contrato o convenio, no sería \$0. En consecuencia, el comité evaluador no accede a la reclamación y mantiene el sentido de la calificación de la entidad, dado que no cumple con el requisito denominado "certificaciones" contenido en el numeral 2 del artículo 2 de la Resolución No. 606 de 2006. **5. RESPUESTA RECLAMACIÓN LUIS ALBERTO VARGAS BALLÉN:** Frente a su reclamación, en lo que respecta a las recusaciones realizadas en otro procedimiento administrativo diferente al que nos atañe, esto es, el de la elección de los representantes de la ESALES antes el consejo directivo de la CRQ, es importante precisarle que: Este no es el escenario para resolver esas solicitudes que aduce se presentaron en la elección del Director General de la CRQ, pues fueron aspectos presentados en otro procedimiento administrativo, por lo cual, la entidad no se pronunciará. En lo que respecta a que se configuran unos impedimentos y recusaciones para este procedimiento, es preciso manifestarle que; estos límites al ejercicio de funciones, son de carácter legal, por lo que si dentro de lo reglado en la Resolución No. 606 de 2006 y la constitución, no se puede argüir una situación diferente a las taxativamente planteadas, por lo que, para este procedimiento, no se vislumbra que se configure un impedimento, recusación o inhabilidad, en las decisiones que se han tomado por parte del comité evaluador. Ahora bien, en lo que respecta a las verificaciones de experiencia, el comité evaluador se permite manifestarle que: en la Resolución No. 606 de 2006 no se indica que la experiencia deba ser de doce (12) meses, en cada año, durante los tres (3) últimos años, esa apreciación es subjetiva, dado que; el requisito solicitado es el siguiente: "... 2. La ejecución durante los últimos tres años...". En consecuencia, se resuelve su reclamación en los términos antes previstos. **6. RESPUESTA RECLAMACIÓN CARMEN ADALI SOCORRO BENITEZ:** Frente a su reclamación, en lo que respecta a un favorecimiento por parte del comité evaluador para con una entidad y su postulado, es categórico afirmar que, si tiene alguna prueba que demuestre un actuar subjetivo y contrario al marco legal que rige este procedimiento, la invitamos a realizar los trámites que considere pertinentes. Ahora bien, en lo que respecta al cumplimiento de la experiencia como requisitos habilitante para poder continuar con el proceso por parte de la entidad "CORPORACIÓN FUTURO SOSTENIBLE", es importante manifestarle que, en lo relacionado con el sitio de ubicación del cumplimiento de las actividades desarrolladas según el certificado expedido por "FENDIPETROLEO SECCIONAL QUINDIO", esta permite inferir claramente que se ejecutaron en el departamento del Quindío, por lo que este punto, no es de recibo por parte del comité evaluador. Frente al punto de que no se evidencia a que EDS se le ejecutó el contrato, en la certificación se nota claramente que la asistencia técnica fue

EVALUACIÓN FINAL DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

prestada a "FENDIPETROLEO SECCIONAL QUINDIO", por lo que esta reclamación tampoco es de recibo por parte del comité evaluador. En lo referente al documento denominado "informe", si bien no tiene un cuerpo o contenido legal obligatorio, si debe contener unos mínimos para ser sujeto de verificación por la entidad, en razón a que, si fuera un requisito superfluo o innecesario, bastaría con presentar los certificados de ejecución y cumplimiento de los contratos o convenios suscritos durante los tres (3) últimos años. Por tal motivo, el informe se convierte en un insumo necesario para establecer las actividades que se desarrollaron durante la ejecución de los diferentes contratos o convenios suscritos, razón por la cual, el informe debe contener los soportes de las actividades realizadas, y los soportes no es el documento de informe per se, sino los demás documentos que hacen parte de la propuesta, y de los cuales se debe realizar un verificación completa, sin que operen subjetividades o aspectos que impidan una calificación imparcial y objetiva. Situación que cumple para el comité evaluador la entidad objeto de revisión en su escrito, por lo que este punto, tampoco es recibo del comité evaluador. En otro sentido lo que tiene que ver con el punto "Ahora bien, analizada la experiencia aportada y suscrita por la federación nacional de distribuidores de derivados del petróleo seccional Quindío, su puede determinar que el objeto de dicha contratación fue la realización de ASISTENCIA TECNICA en la elaboración de unos planes de contingencia, ahorro y uso del agua, manejo de residuos sólidos, permiso de vertimientos, sin embargo. Estas actividades no corresponden a actividades que la organización ambientalista haya realizado relacionada con la protección del medio ambiente y los recursos naturales, pues simplemente se limitó a la realización de un documento, mas no a su ejecución, situación que si hubiera impactado con acciones concretas al medio ambiente", es importante indicar que una vez verificado o confrontado nuevamente este aspecto, el comité evaluador manifieste que si le asiste razón a su reclamación, por lo que procederá en el informe final a manifestar dicha situación y rechazar a la entidad "COPORACIÓN FUTURO SOSTENIBLE" y por ende a la persona postulada por ella, por las siguientes razones: i) En el certificado se lee claramente que se prestó una asistencia técnica en la elaboración de los planes de contingencia, entendiéndose bien, en la "elaboración de los planes de contingencia", pero nada dice sobre la ejecución del mismo, contexto que no se puede avalar por parte de este comité, dado que, quien debe decir que actividades ejecutó es quien contrata, en este caso FENDIPETROLEO SECCIONAL QUINDIO, evento que no sucedió; pues la elaboración de un plan de contingencia prima facie, no tiene relación con la protección del medio ambiente, es el componente de ejecución del plan o su aplicabilidad, que si impacta el medio ambiente en los temas establecidos en la Resolución No. 606 de 2006. En consecuencia, se procederá a rechazar la propuesta presentada por "COPORACIÓN FUTURO SOSTENIBLE y como consecuencia accesoria, no se tendrá en cuenta la postulación efectuada por ella. Aspectos que se verán reflejados en la evaluación final que se publicará junto con este documento." 7. En observancia a lo anterior, los miembros del comité evaluador proceden a verificar la documentación presentada de acuerdo con requisitos establecidos por la Resolución 606 de 2006, en cuanto a la documentación que deben presentar las entidades sin ánimo de lucro que aspiren a participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de la CRQ, así como las subsanaciones, aclaraciones, reclamaciones u observaciones presentadas por los interesados de la siguiente forma:



EVALUACIÓN FINAL DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

NRO.	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	ENTREGA DE DOCUMENTOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES PREVIO A LA ELECCIÓN	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (AÑO-MES-DÍA)	FECHA CONSTITUCIÓN ESAL (MÍNIMO CUATRO AÑOS)	PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES EN PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS, MÍNIMO 3 PROYECTOS O ACTIVIDADES EN PROTECCIÓN DEL AMBIENTE OBJETO-VALOR, PLAZO-LOCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO)	INFORME DE ACTIVIDADES Y SOPORTES	POSTULACIÓN DE REPRESENTANTE	CUMPLE PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN
1	CORPORACIÓN MUNDO NOVO	07 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 05:50 PM	2023/08/09	12 DE MAYO 2009	<p>A. CERTIFICADO DE MASBOSQUES: DICE QUE EL 100% DE LOS RECURSOS SON PARA EJECUTARLOS EN CALARCÁ, PERO NO DICE SI CUMPLIÓ O NO.</p> <p>B. CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE ARMENIA: CUMPLE</p> <p>C. CERTIFICADO DE LA CRQ.: CUMPLE</p>	N/A	N/A	<p>NO CUMPLE - NO CUMPLE CON UNO DE LOS CERTIFICADOS, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA</p> <p>COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, VERIFICAR LA RESPUESTA EMITIDA POR LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES Y RECLAMACIONES PRESENTADAS AL INFORME PRELIMINAR, EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2024 Y DEBIDAMENTE PUBLICADO</p>



EVALUACIÓN FINAL DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

NRO.	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	ENTREGA DE DOCUMENTOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES PREVIO A LA ELECCIÓN	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (AÑO-MES-DIA)	FECHA CONSTITUCIÓN ESAL (MÍNIMO CUATRO AÑOS)	PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES EN PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS , MÍNIMO 3 PROYECTOS O ACTIVIDADES EN PROTECCIÓN DEL AMBIENTE OBJETO-VALOR- PLAZO-LOCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO)	INFORME DE ACTIVIDADES Y SOPORTES	POSTULACIÓN DE REPRESENTANTE	CUMPLE PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN
2	CORPORACIÓN FUTURO SOSTENIBLE	08 DE SEPTIEMBRE 2023 A LAS 02:27 PM	2023/09/05	21 DE ENERO DE 2005	<p>A. CONSORCIO MECO TRITURADO: CUMPLE</p> <p>B. FENDIPETROLEO: NO CUMPLE; EL CONTRATO ES PARA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA, MAS NO SI ES PARA LA EJECUCIÓN O APLICACIÓN, SEGÚN EL CERTIFICADO EXPEDIDO.</p> <p>C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE ARMENIA: CUMPLE</p>	CUMPLE	POSTULA AL SEÑOR CARLOS EFREN GRANADA MADRID, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 7.559.087	NO CUMPLE COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, VERIFICAR LA RESPUESTA EMITIDA POR LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES Y RECLAMACIONES PRESENTADAS AL INFORME PRELIMINAR, EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2024 Y DEBIDAMENTE PUBLICADO
3	ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA FRAILEJONES	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 02:28 PM	2023/09/05	10 DE MARZO DE 2004	<p>A. COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE QUIMBAYA: CUMPLE.</p> <p>B. ESTACIÓN DE SERVICIOS TEXACO CENTER: CUMPLE</p>	CUMPLE	NO PRESENTÓ POSTULACIÓN	SI

EVALUACIÓN FINAL DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

NRO.	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	ENTREGA DE DOCUMENTOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES PREVIO A LA ELECCIÓN	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (AÑO-MES-DÍA)	FECHA CONSTITUCIÓN ESAL (MÍNIMO CUATRO AÑOS)	PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES EN PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS, MÍNIMO 3 PROYECTOS O ACTIVIDADES EN PROTECCIÓN DEL AMBIENTE OBJETO-VALOR PLAZO-LOCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO)	INFORME DE ACTIVIDADES Y SOPORTES	POSTULACIÓN DE REPRESENTANTE	CUMPLE PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN
					C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA: CUMPLE			
4	ASOCIACIÓN ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDÍO VERDE	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 03:45 PM	2023/09/07	30 DE AGOSTO DE 2005	<p>A. CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE ARMENIA: CUMPLE</p> <p>B. CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE ARMENIA: CUMPLE</p> <p>C. CERTIFICADO DE LA CRQ: CUMPLE</p>	NO CUMPLE – LA NORMA INDICA UN INFORME CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y LO QUE HACE LA ENTIDAD ES UN DOCUMENTO QUE CONTIENE ENTRE OTROS UNA RELACIÓN DE LOS OBJETOS, TIPO DE CONTRATO Y VALOR, PERO NO INDICA EL RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES. ANEXA COMO SOPORTES EL CERTIFICADO DE CONTRATO PERO SOLO 1 DE ELLOS SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS 3	N/A	NO CUMPLE – EL DOCUMENTO QUE DENOMINA “INFORME”, NO ES UN INFORME SINO UNA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE HA EJECUTADO. COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, VERIFICAR LA RESPUESTA EMITIDA POR LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES Y RECLAMACIONES PRESENTADAS AL INFORME PRELIMINAR, EL

EVALUACIÓN FINAL DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

NRO.	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	ENTREGA DE DOCUMENTOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES PREVIO A LA ELECCIÓN	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (AÑO-MES-DIA)	FECHA CONSTITUCIÓN ESAL (MÍNIMO CUATRO AÑOS)	PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES EN PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (DURANTE LOS ULTIMOS 3 AÑOS, MÍNIMO 3 PROYECTOS O ACTIVIDADES EN PROTECCIÓN DEL AMBIENTE OBJETO-VALOR-PLAZO-LOCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO)	INFORME DE ACTIVIDADES Y SOPORTES	POSTULACIÓN DE REPRESENTANTE	CUMPLE PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN
						AÑOS ANTERIORES A LA CONVOCATORIA		DÍA 14 DE JUNIO DE 2024 Y DEBIDAMENTE PUBLICADO
5	FUNDACIÓN RED AMIGOS POR COLOMBIA	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 03:45 PM	2023/08/17	10 DE DICIEMBRE DE 2008	A. CERTIFICADO DE LA CRQ: CUMPLE B. EPA: CUMPLE	N/A	N/A	NO CUMPLE – PRESENTÓ SOLO DOS (2) CERTIFICADOS
6	CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 03:47 PM	2023/08/17	04 DE OCTUBRE DE 2006	A. CERTIFICADO DE LA CRQ: CUMPLE B. EPA: CUMPLE C. EPA: ES UN ACTA DE INICIO	N/A	N/A	NO CUMPLE – PRESENTÓ DOS (2) CERTIFICADOS Y UN ACTA DE INICIO



EVALUACIÓN FINAL DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

NRO.	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	ENTREGA DE DOCUMENTOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES PREVIO A LA ELECCIÓN	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (AÑO-MES-DÍA)	FECHA CONSTITUCIÓN ESAL (MÍNIMO CUATRO AÑOS)	PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES EN PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS, MÍNIMO 3 PROYECTOS O ACTIVIDADES EN PROTECCIÓN DEL AMBIENTE OBJETO-VALOR-PLAZO-LOCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO)	INFORME DE ACTIVIDADES Y SOPORTES	POSTULACIÓN DE REPRESENTANTE	CUMPLE PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN
7	FUNDACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO JOSÉ ANTONIO GALÁN	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 04:16 PM	2023/09/07	14 DE ABRIL DE 2008	<p>A. CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE ARMENIA: CUMPLE</p> <p>B. EPA: NO CUMPLE, ESTA INCOMPLETO EL DOCUMENTO</p> <p>C. CERTIFICADO DE LA CRQ: CUMPLE</p>	N/A	N/A	NO CUMPLE: EL CERTIFICADO DE LA EPA ESTA INCOMPLETO
8	ASOCIACIÓN DE CURTIDORES DE LA MARÍA	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 04:36 PM	2023/09/06 EL FORMATO DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO, ES DIFERENTE A LOS REVISADOS PREVIAMENTE	21 DE ABRIL DE 1997	<p>A. APROVECHAR: NO CUMPLE, AL MOMENTO DE SOLICITAR EL CERTIFICADO ESTABA EN EJECUCIÓN EL CONTRATO</p> <p>B. EJE PLANETARIO: CUMPLIMIENTO</p> <p>C. ARRSINAP: CUMPLE</p>	N/A	N/A	NO CUMPLE: EL CERTIFICADO DE APROVECHAR ESTABA EJECUCIÓN

EVALUACIÓN FINAL DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

NRO.	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	ENTREGA DE DOCUMENTOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES PREVIO A LA ELECCIÓN	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (AÑO-MES-DIA)	FECHA CONSTITUCIÓN ESAL (MÍNIMO CUATRO AÑOS)	PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES EN PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS, MÍNIMO 3 PROYECTOS O ACTIVIDADES EN PROTECCIÓN DEL AMBIENTE OBJETO-VALOR-PLAZO-LOCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO)	INFORME DE ACTIVIDADES Y SOPORTES	POSTULACIÓN DE REPRESENTANTE	CUMPLE PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN
9	FUNDACIÓN EJE PLANETARIO	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 04:37 PM	2023/09/07	01 DE OCTUBRE DE 2012	<p>A. ARRSINAP: CUMPLE</p> <p>B. MUNICIPIO DE CORDOBA: CUMPLE</p> <p>C. TIBUCHINA: CUMPLE</p>	NO CUMPLE - NO TIENE INFORME DE ACTIVIDADES, TIENE UN DOCUMENTO QUE RELACIONA VARIOS CONTRATOS (EJECUTADOS CON EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y ARRSINAP)	N/A	NO CUMPLE - NO CONTIENE INFORME
10	FUNDACIÓN AMBIENTALISTA BOSQUES DE NIEBLA	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 04:38 PM	<p>2023/09/08</p> <p>EL FORMATO DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, ES DIFERENTE A LOS REVISADOS PREVIAMENTE - ES IGUAL AL PRESENTADO POR ASOCIACIÓN DE</p>	13 DE ENERO DE 1997	<p>A. CRQ: CUMPLE</p> <p>B. AOTUS: NO RELACIONAN NIT, NO DEFINE FECHAS DE EJECUCIÓN, NO TIENE VALOR, DICE \$0</p> <p>C. AOTUS: NO RELACIONAN NIT, NO DEFINE FECHAS DE EJECUCIÓN, NO TIENE VALOR, DICE \$0</p> <p>LAS CERTIFICACIONES DE AOTUS, NO TIENE NIT, NO TIENE MEMBRETE, LA FECHA DE EXPEDICIÓN DICE</p>	N/A	N/A	<p>NO CUMPLE</p> <p>LAS CERTIFICACIONES DE AOTUS NO ES POSIBLE VALIDAR, ADEMÁS NO IDENTIFICA EL VALOR EN ESPECIE APORTADO. COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, VERIFICAR LA RESPUESTA EMITIDA POR LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES</p>



EVALUACIÓN FINAL DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

NRO.	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	ENTREGA DE DOCUMENTOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES PREVIO A LA ELECCIÓN	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (AÑO-MES-DÍA)	FECHA CONSTITUCIÓN ESAL (MÍNIMO CUATRO AÑOS)	PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES EN PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS , MÍNIMO 3 PROYECTOS O ACTIVIADES EN PROTECCIÓN DEL AMBIENTE OBJETO-VALOR-PLAZO-LOCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO)	INFORME DE ACTIVIDADES Y SOPORTES	POSTULACIÓN DE REPRESENTANTE	CUMPLE PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN
			CURTIDORES DE LA MARÍA		SOLO EL MES, NO DETERMINA LA FECHA DE INICIO Y FECHA DE EJECUCIÓN, LO QUE IMPIDE DETERMINAR SI LA EJECUCIÓN FUE DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS			Y RECLAMACIONES PRESENTADAS AL INFORME PRELIMINAR, EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2024 Y DEBIDAMENTE PUBLICADO
11	ASOCIACIÓN EJE AMBIENTE QUINDÍO	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 04:40 PM (EN EL FORMATO DE RECEPCIÓN NO TIENE FECHA, LA FECHA SE TOMA DE LA CONSTANCIA REALIZADA POR LA OFICINA	2023/08/17 EL FORMATO DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO, ES DIFERENTE A LOS REVISADOS PREVIAMENTE -	23 DE JULIO DE 2018	A. ASOCIACIÓN CURTIDOS DE LA MARIA: CUMPLE B. ARRSINAP: CUMPLE C. FUNDACIÓN EJE PLANTARIO: CUMPLE	NO CUMPLE - NO TIENE INFORME DE ACTIUADES, TIENE UN DOCUMENTO QUE RELACIONA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, NO RELACIONA QUE CONTRATOS NI QUE ACTIVIDADES DESARROLLÓ, DICE QUE REALIZÓ UNOS PROGRAMAS, POR LO QUE NO	N/A	NO CUMPLE - NO CONTIENE INFORME



[Handwritten signatures]

EVALUACIÓN FINAL DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

NRO.	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	ENTREGA DE DOCUMENTOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES PREVIO A LA ELECCIÓN	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (AÑO-MES-DÍA)	FECHA CONSTITUCIÓN ESAL (MÍNIMO CUATRO AÑOS)	PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES EN PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS, MÍNIMO 3 PROYECTOS O ACTIVIDADES EN PROTECCIÓN DEL AMBIENTE OBJETO-VALOR-PLAZO-LOCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO)	INFORME DE ACTIVIDADES Y SOPORTES	POSTULACIÓN DE REPRESENTANTE	CUMPLE PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN
		ASESORA JURIDICA)	ES IGUAL AL PRESENTADO POR ASOCIACIÓN DE CURTIADORES DE LA MARÍA Y FUNDACIÓN AMBIENTALISTA BOSQUES DE NIEBLA			CORRESPONDE A UN INFORME DE ACTIVIDADES		
12	FUNDACIÓN CIUDADANOS GESTORES DE PAZ POR LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 04:45 PM (EN EL FORMATO DE RECEPCIÓN NO TIENE FECHA, LA FECHA SE TOMA DE LA CONSTANCIA REALIZADA POR LA OFICINA ASESORA JURIDICA)	2023/09/07 EL FORMATO DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO, ES DIFERENTE A LOS REVISADOS PREVIAMENTE – ES IGUAL AL PRESENTADO POR ASOCIACIÓN DE	30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	A. APROVECHAR: CUMPLE B. ARRSINAP: CUMPLE C. ASOCIACIÓN EJE AMBIENTE QUINDIO: NO CUMPLE, ES UN CONTRATO ORNAMENTAL, NO TIENE RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	N/A	N/A	NO CUMPLE ASOCIACIÓN EJE AMBIENTE QUINDIO: NO CUMPLE, ES UN CONTRATO ORNAMENTAL, NO TIENE RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES



EVALUACIÓN FINAL DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

NRO.	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	ENTREGA DE DOCUMENTOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES PREVIO A LA ELECCIÓN	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (AÑO-MES-DÍA)	FECHA CONSTITUCIÓN ESAL (MÍNIMO CUATRO AÑOS)	PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES EN PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS, MÍNIMO 3 PROYECTOS O ACTIVIDADES EN PROTECCIÓN DEL AMBIENTE OBJETO-VALOR-PLAZO-LOCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO)	INFORME DE ACTIVIDADES Y SOPORTES	POSTULACIÓN DE REPRESENTANTE	CUMPLE PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN
			CURTIDORES DE LA MARÍA Y FUNDACIÓN AMBIENTALISTA BOSQUES DE NIEBLA y ASOCIACIÓN EJE AMBIENTE QUINDÍO					
13	CORPORACIÓN AVAL EJE CAFETERO	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 05:35 PM	2023/09/08	03 DE DICIEMBRE DE 2012	A. CRQ: CUMPLE B. CRQ CUMPLE C. CONTRATO DE ASOCIACIÓN No. 009 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2021, NO CORRESPONDE A UNA CERTIFICACIÓN, ES UNA ACTA	N/A	N/A	NO CUMPLE

En el anterior cuadro se evidencia las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO que, por cumplir con todos los requisitos exigidos en la convocatoria, pueden participar en la reunión de elección de dos (2) representantes y su respectivo suplente ante el Consejo Directivo para el periodo 2024-2027.



[Handwritten signatures and marks]

EVALUACIÓN FINAL DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

Posteriormente se procedió a verificar que entidades sin ánimo de lucro que presentaron candidatos para ser elegidos como principal y suplente del representante de las entidades sin ánimo de lucro ante el Consejo Directivo y se encontró lo siguiente:

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE POSTULA	NOMBRE DEL CANDIDATO	HOJA DE VIDA	DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y PROPUESTA	DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE LA DESIGNACIÓN DEL CANDIDATO	INFORME DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE ASPIREN A SER REELEGIDAS	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
DE LAS ENTIDADES HABILITADAS, NO HUBO PERSONA A POSTULAR	DE LAS ENTIDADES HABILITADAS, NO HUBO PERSONA A POSTULAR	DE LAS ENTIDADES HABILITADAS, NO HUBO PERSONA A POSTULAR	DE LAS ENTIDADES HABILITADAS, NO HUBO PERSONA A POSTULAR	DE LAS ENTIDADES HABILITADAS, NO HUBO PERSONA A POSTULAR	DE LAS ENTIDADES HABILITADAS, NO HUBO PERSONA A POSTULAR	DE LAS ENTIDADES HABILITADAS, NO HUBO PERSONA A POSTULAR

Como se puede observar en la documentación presentada por las entidades que fueron habilitadas para estar presente en la eventual reunión, no hubo persona a postular para verificación de los requisitos contenidos en la Resolución No. 606 del 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Ni siendo más los motivos de la presente verificación se firma el informe por las personas que en él intervinieron a los catorce (14) días del mes de junio de Dos Mil Veinticuatro (2024).



SEBASTIÁN ENRIQUE CASTAÑO DAVID
Comité Evaluador



HECTOR FABIAN TRIVINO ARBEALEZ
Comité Evaluador



MARIA ESPERANZA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Comité Evaluador



GLORIA ELENA OCAMPO ECHEVERRY
Comité Evaluador



DIANA LUCÍA CASTRILLÓN
Comité Evaluador